



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 117/2015
Bahía Blanca, 13 de abril de 2015

VISTO

La licencia por maternidad en que se encuentra actualmente la Lic. Noelia Martelli, quien posee un cargo de Ayudante A en la asignatura Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias II.

La solicitud presentada por la Profesora de la asignatura Enfermería Familiar III, Lic. Idina Steel de solventar un déficit docente consecuente.

La propuesta de designar a la Lic. Gabriela Vargas para el reemplazo.

CONSIDERANDO

Que la solicitud de la profesora se fundamenta en la necesidad de cubrir actividades curriculares ya planificadas.

Que, al día de la fecha el número de inscriptos ha superado el previsto, faltando 10 días para el cierre.

Que la licencia por maternidad de la docente genera un ahorro presupuestario necesario para dar viabilidad a la asignación complementaria propuesta por el término de tres meses.

Que la profesora de la asignatura Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias II, Mg. Silvia Stepanosky acepta que la asignación de la suplente al cargo de Ayudante A de su cátedra sea para funciones en Enfermería Familiar III.

Que por sus antecedentes curriculares la Lic. Gabriela Vargas se encuentra calificada para cubrir la función docente mencionada.

Lo aprobado en sesión plenaria del 8 de abril de 2015.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

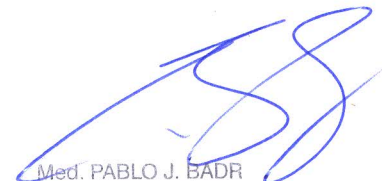


Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 2° Otorgar a la Lic. Gabriela Vargas (Legajo 13501) una asignación complementaria como Ayudante A, dedicación simple para cumplir funciones en la asignatura Enfermería Familiar III de la Licenciatura en Enfermería desde el 11 de marzo y hasta el 10 de junio de 2015.

Artículo 2°: Financiar dicha asignación complementaria con el ahorro presupuestario generado por la licencia por maternidad otorgada a la Lic. Noelia Martelli (Legajo 13263), a quien la ANSES a través del decreto 668/12 le abona por el término de 90 días sus haberes.

Artículo 3°: Pase a la Dirección de Personal, de Economía y Finanzas a sus efectos.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD